

radores del Reino, que en el salón vecino presenciarían el espectáculo de aquellas Cortes, donde así solicitaba el Monarca que se repartiese cierto pedido y moneda con que fuese socorrido, «por quanto él estaba puesto en mucha necesidad» (1); como encarecían los procuradores que se cumplieran las incumplidas leyes ordenadas en las anteriores Cortes de Ocaña; que se remediasen los muchos y grandes agravios que en ciudades, villas y campos se inferían á las personas y á la propiedad, y que se adoptaran convenientes medidas en diversas materias de justicia y de gobierno (2).

Por las ya expuestas razones, que atañen el origen histórico del monumento y á su condición de documento de no escasa valía para nuestra historia artística, estima la Academia que el claustro del monasterio de Santa María de Nieva reúne circunstancias más que suficientes para poder ser declarado Monumento nacional.»

La Academia, no obstante, en su superior criterio, resolverá lo más acertado.

Madrid, 25 de Marzo de 1920.

EL CONDE DE CEDILLO.

II

«CIENCIAS HISTÓRICAS»,

por D. Román Gregorio González y Martínez de Pinillos.

El Sr. Director de nuestra Real Academia se ha servido designarme para informar acerca de la obra titulada *Ciencias históricas*, original de D. Román Gregorio González y Martínez de Pinillos, Catedrático interino de Arqueología de la Universidad

(1) *Crónica del Rey D. Enrique el cuarto...* por... Diego Enríquez del Castillo. Cap. CLXIII, pág. 332 de la ed. de Madrid de 1787.

(2) *Cortes de los antiguos Reinos de León y de Castilla*, publicadas por la Real Academia de la Historia. *Cuaderno de las Cortes de Santa María de Nieva*. Tomo III (Madrid, 1866), pág. 835.

de Valladolid, la cual obra pretende su autor le sirva de mérito en su carrera.

Enciérrese la producción del Sr. González en un volumen en 8.º mayor, con seis páginas de principios y siete distintos tratados de numeraciones arábigas independientes; y está impresa en 1912, en Madrid, en la imprenta de los Sucesores de Hernando. Rotúlense los referidos tratados: «Prehistoria», «Historia Política general» (dividido éste en las tres obligadas secciones de Edad Antigua, Edad Media y Edad Moderna), «Historia particular de España y Portugal», «Historia especial del pueblo hebreo», «Historia del Cristianismo», «Historia de las Ciencias y de las Artes» e «Historia de los usos y costumbres», a todos los cuales sigue, como complemento del libro, un «Repertorio cronológico universal», enumeración de los sucesos históricos más importantes, dispuestos por orden de fechas.

Déjase entender con la simple transcripción de los títulos de los siete tratados que en un solo y no muy extenso libro se comprenden, que el autor no ha podido pretender ni ha pretendido realizar labor de investigación propia y nueva, sino que, antes al contrario, inspirándose en el hecho cierto de que, en la época presente, en tanto que las materias de conocimiento crecen, el tiempo disponible inversamente disminuye, y en la necesidad de exponer, en la forma más abreviada posible, las nociones históricas fundamentales que todo hombre culto debe poseer, ha procurado satisfacer —y así lo expresa él mismo en el Prólogo— «a esta necesidad de cultura fácilmente difusible y asimilable», condensando en la obra «cuantos asuntos de interés primordial comprenden las ciencias históricas».

El autor del libro acertó á salir bien de su empeño, y la realización corresponde al propósito. Ciertamente que en el desarrollo que se concede respectivamente á los distintos tratados no existe absoluta *ponderación de materias*, y que en el curso del trabajo se deslizaron algunos leves errores históricos y tal cual errata fácilmente subsanable. Pero el libro responde a la intención del autor y puede reportar innegable utilidad á los estudiosos, aten-

diendo á lo cual y á la sana tendencia que le informa, debe ser recomendado á la Superioridad para que la obra sirva al autor de mérito en su carrera.

La Academia resolverá, no obstante, lo más acertado.

Madrid, 9 de Abril de 1920.

EL CONDE DE CEDILLO.

III

INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII

El Centro de Cultura Popular de la ciudad de Granada, Corporación legalmente constituída para fines de difundir la ilustración, de cuyo Centro es Presidente nuestro Académico Correspondiente D. José Polanco Romero, Catedrático de Historia de España en aquella Universidad, en instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública y de Bellas Artes, con fecha del día 7 del mes de Enero, propone al Sr. D. José Díaz Martín y Cabrera, Abogado y publicista, para su ingreso en la Orden civil de Alfonso XII. Para justificar esta pretensión, en la solicitud indicada se consignan los méritos para la propuesta y las bases jurídicas de la propuesta. Para lo primero se alega la opinión general de toda Granada, á la que consta la infatigable constancia con que desde hace muchos años el Sr. Díaz Martín contribuye al mayor desarrollo de la cultura general, sin haber obtenido ni solicitado nunca premio ni recompensa alguna, empleando con notoria asiduidad todas sus facultades en las investigaciones del Arte, de la Historia y de la Genealogía y Heráldica, así en los Archivos y Bibliotecas públicas como en los monumentos y sagrados vestigios del pasado, que sin cesar estudia. De tales investigaciones son fruto las por él tituladas *Curiosidades históricas granadinas*, por él publicadas, así como un folleto en que se glorifica á los héroes granadinos de la Guerra de la Independencia, habiendo sido además el iniciador y principal impulsor, en 1910, del acuerdo del Excmo. Ayunta-